



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 0161 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
PARA : Prof. Néstor Marcial, BUTRON JINEZ RESPONSABLE DE PROYECTOS DE LA UGEL EL COLLAO
ASUNTO : RECONFORMAR EL COMITÉ DE CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN
REFERENCIA : RVM N° 005-2024-MINEDU
FECHA : Ilave, 15 de mayo del 2024

Mediante el presente dispone, la RECONFORMAR EL COMITÉ DE CONTRATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN para el año 2024, en el marco del documento de la referencia del presente, con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Table with 5 columns: N°, APELLIDO PATERNO, N° CELULAR, CORREO ELECTRONICO, CARGO DEL COMITÉ. Rows include Quispe Lupaca Juan, Flores Castro Percy, Atamari Zapana Yeny Maruja, and Sardón Flores Pedro Maguín.

MIEMBROS ALTERNOS:

Table with 5 columns: N°, APELLIDO PATERNO, N° CELULAR, CORREO ELECTRONICO, CARGO DEL COMITÉ. Rows include Velasquez Limachi Edgar, Quispe Mendoza Carina, Gilt Condori Gina Daniela, and Macha Arias Alberto Leopoldo.

Atentamente, Dra. Norka B. Ccori Toro DIRECTORA UGEL EL COLLAO - ILAVE

NBCT/DUGELEC SSACH/SECDIR CC. ARCH.



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000072 -2024-DUGELEC

ILAVE, 02 FEB 2024

Visto, el expediente N° 1049 -2024, Memorándum N° 0032 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D, y demás documentos de reconfirmación de comité de contrato de Auxiliar de Educación para el año 2024 de las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al expediente administrativo N° 1049-2024, Memorándum N° 0032 - 2024-ME/DREP-DUGELEC/D, de conformación de comité de contrato de Auxiliar de Educación de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para el año del 2024;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, a través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento. Asimismo, el artículo 216 del referido Reglamento, señala que el acceso al cargo de auxiliar de educación es por concurso público, el cual es convocado por el Ministerio de Educación; Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 007-2023-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula disposiciones para la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial", modificada por la Resolución Viceministerial N°014-2023- MINEDU;

Que, en el numeral 5.5 Del comité de contrato 5.5.1 La UGEL que tenga calidad de Unidad Ejecutora, conforma, mediante resolución directoral, el comité para dirigir el procedimiento de contratación de auxiliares de educación. La UGEL que no tiene la condición de Unidad Ejecutora, puede llevar a cabo el procedimiento de contratación dentro de su jurisdicción, siempre que cuente con la resolución directoral que delegue funciones, emitida por la Unidad Ejecutora a la que pertenece. 5.5.2 La conformación del comité se formaliza a través de un acto resolutorio y se puede realizar a más tardar hasta la segunda semana del mes de enero. 5.5.3 El comité está conformado por cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos. En ausencia del miembro titular, lo reemplaza el miembro alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado, pudiendo el comité sesionar con un mínimo de tres (3) integrantes, siendo necesario que uno de ellos actúe como presidente. Es competencia de la UGEL, en base a su estructura organizacional, determinar los puestos y/o cargos de tres de los miembros que conforman el comité. Asimismo, el cuarto miembro es un representante de los auxiliares de educación nombrado, con vínculo laboral vigente propuesto por la organización sindical que cuente con su ROSSP vigente.

Estando a lo actuado por la Dirección y los Jefe de Área de Gestión Pedagógica, visado por el Jefe de Gestión Institucional, Administrativa, Asesoría Legal y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión educativa Local El Collao.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, RVM. N° 005-2024-MINEDU y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el comité de contrato de Auxiliar de Educación para el periodo lectivo 2024, en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial de ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para dar cumplimiento al Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, con el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO	CARGO	ROL EN EL COMITE
1	JUAN QUISPE LUPACA	986130173	reynolupaca66@gmail.com	Especialista administracion I	Presidente
2	PERCY FLORES CASTRO	983785884	Pfcastro304@gmail.com	Especialista en finanza	Secretario
3	YENY MARUJA ATAMARI ZAPANA	987624302	yeniatamani4@gmail.com	Cajero I	Miembro
4	PEDRO GUIN SARDON FLORES	925570756	Sardoflores29@gmail.com	Representante de Aux. de Edu	Veedor

MIEMBROS ALTERNOS:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO	CARGO	ROL EN EL COMITE
1	PEDRO CHICALLA CURASI	01309424	pedrocurasi1964@gmail.com	Jefe - AGI	Presidente
2	CARINA QUISPE MENDOZA	980866525	planificador@ugelelcollao.ed.u.pe	Especialista de planificación	Secretario
3	GINA DANIELA GILT CONDORI	951207948	ginagiltco@gmail.com	Tec. En administración de Escalafon	Miembro
4	ALBERTO LEOPOLDO MACHA ARIAS	951427789		Representante de Aux. de Edu	Veedor

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR Y RECOMENDAR la presente Resolución al comité de contrato de Auxiliar de Educación para el año 2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para dar cumplimiento al resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU, en aras de garantizar un proceso eficiente y transparente, informara al término del proceso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abog. I
nmbj/Proy 021
24- 01- 2024.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Mamani
Especialista Administrativo
UGEL EL COLLAO